

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día treinta de enero de dos mil nueve, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales D. Javier Hernanz Pilar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez García, D. Juan Pablo de Benito Polo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo, Javier Madrigal Montero y D. Miguel Angel Gómez Gómez.

No asiste la concejala D<sup>a</sup> Nuria Fernández de la Fuente, que se excusa, por parte del Sr. Alcalde, su ausencia.

Actúa de Secretario, D. Segismundo Estebaranz Velasco.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos respecto a los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de enero de 2009.**

El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de enero de 2009.

No habiendo observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de enero de 2009.



**Punto Segundo.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía nº 109/2009 sobre prórroga del presupuesto general de 2008.**

Se dio cuenta de Decreto de Alcaldía nº 109/2009, de fecha 19 de enero, por el que se prorroga el Presupuesto General del año 2008.



**Punto Tercero.- Recurso de reposición presentado por CYM YAÑEZ, S.A. contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2008, relativo a bonificación en el ICIO a aplicar respecto a la obra Consolidación y Restauración de las Murallas de Cuéllar 1ª Fase.**

Por el Sr. Secretario se dio lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 26 de enero de 2009 sobre este asunto.

Dª Mª Luisa González San Miguel manifestó que su Grupo se iba a abstener en la votación.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen de la Comisión, resultó aprobado con OCHO votos a favor (Por el PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D. Juan Pablo de Benito Polo, Dª Luisa Mª Gómez García, Dª Mª Carmen Gómez Sacristán y Dª Mª Montserrat Rodrigo Alonso) y CUATRO abstenciones (Por el PSOE: Dª Mª Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo y D. Javier Madrigal Galicia y por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó:

*“**Primero:** Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Miguel Angel Vega Corujo, en representación, de la empresa CYM YAÑEZ, S.A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2008, sobre bonificación a aplicar al ICIO correspondiente a la obra Consolidación y Restauración de las Murallas de Cuéllar, 1ª Fase, manteniendo dicho acuerdo en todos sus términos, por entender que el tanto por ciento a aplicar en la referida bonificación es competencia exclusiva de este Ayuntamiento una vez valoradas las circunstancias concurrentes en la obra mencionada, y así se hizo en el acuerdo recurrido.*

***Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa CYM YAÑEZ, S.A.”*

**Punto Cuarto.- Devolución de aval a la empresa ASPICA CONSTRUCTORA, S.A. por acopio de materiales para la obra Actuación Integral en el AOS-6 y edificios anejos.**

Por el Sr. Secretario se dio lectura a dictamen emitido, sobre este asunto, por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 26 de enero de 2009, sobre este asunto.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen de la Comisión, resultó aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó:

***“Primero.- Aprobar la devolución del aval que a continuación se indica:***

<i>Tercero</i>	<i>Objeto</i>	<i>Importe €</i>
<i>Aspica Constructora s.a.</i>	<i>Aval Acopios obra Actuación integral AOS-06, y edificios anejos</i>	<i>28.000,00</i>
	<i>Total</i>	<i><b>28.000,00</b></i>

***Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, junto con el documento de aval, a su domicilio en C/ Santiago 20, 1º, 47001 Valladolid.”***



**Punto Quinto.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 26, reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos (O.R.A.).**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 26 de enero de 2009, emitido sobre este asunto.

D. Eduardo Marcos manifestó que, sorprendentemente, el Grupo Popular, hace menos de tres años, había rechazado la aprobación de una Ordenanza similar a la que ahora se pretendía aprobar, reconociendo la irresponsabilidad política que se tuvo entonces y por la que, este Ayuntamiento, habrá dejado de recaudar, aproximadamente, unos 120.000 €. Dijo alegrarse de la decisión de traer a Pleno la aprobación de este asunto, cuyo establecimiento está generalizado e insistió, nuevamente, en la irresponsabilidad que se tuvo, en su día, y el perjuicio económico que esa decisión habrá supuesto para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que el nuevo equipo de gobierno había considerado conveniente reconsiderar la decisión, por la existencia de peticiones de ampliación del tiempo de estacionamiento y por los recursos económicos que la aplicación de la Ordenanza pueden generar.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen de la Comisión, fue aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, ACORDÓ:

**Primero:** *Aprobar inicialmente el establecimiento e imposición de la siguiente tasa y la aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal:*

*Nº 26: Ordenanza Fiscal de la Tasa por Estacionamiento de vehículos en Zona O.R.A., conforme consta en el texto que se incluye en el expediente.*

**Segundo:** *Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *De conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del citado Real Decreto, en el supuesto de que en el período de exposición pública no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

**Punto Sexto.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la Prestación del Servicio de Inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas y su traslado y permanencia en el depósito correspondiente.**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido, sobre este asunto, por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 26 de enero de 2009.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen de la Comisión, resultó aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, ACORDÓ:

***Primero:** Aprobar inicialmente el establecimiento e imposición de la siguiente tasa y la aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal:*

*Nº27 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INMOVILIZACION Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS Y SU TRASLADO Y PERMANENCIA EN EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE, conforme consta en el texto que se incluye en el expediente.*

***Segundo:** Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

***Tercero:** De conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del citado Real Decreto, en el supuesto de que en el período de exposición pública no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*



**Punto Séptimo.- Aprobación provisional de la modificación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de Cuéllar, promovido por D<sup>a</sup> Francisca García Arranz (expediente 1/2007).**

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, en sesión de fecha 26 de enero de 2009, emitió el siguiente dictamen, copiado íntegramente:

*D. Javier Hernanz, Concejal Delegado de Urbanismo, dio a conocer, brevemente, el objeto de la Modificación.*

*Teniendo en cuenta que la Alcaldía mediante Decreto n° 901/2008, de 26 de septiembre, resolvió aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de Cuéllar (Expte. I/2007), redactada por la Arquitecto D<sup>a</sup> Mercedes Cocero Alonso y promovida por D<sup>a</sup> Francisca García Arranz, que tiene por objeto el cambio de la altura máxima permitida en cuatro parcelas de la Calle Judería, identificadas con números de referencia catastral 01448.10, 01448.11, 00443.03, 0443.04.*

*Resultando que la referida resolución de aprobación inicial, conforme establece el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado por el artículo 155 de su Reglamento, se ha expuesto al público por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el BOCYL n° 201 de 17 de octubre de 2008, en el diario "El Adelantado de Segovia" de 7 de octubre de 2008 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública.*

*Resultando que solicitados los preceptivos informes que requiere el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han recibido los siguientes:*

*- La Diputación Provincial de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada n° 7128, de 4 de noviembre de 2008, por el que comunica el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, por el que se informa FAVORABLEMENTE la modificación puntual n° I/2007.*

*- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.- Consta en el expediente escrito con Registro de entrada n° 7155, de 5 de noviembre de 2008, por el que se notifica el acuerdo de dicha Comisión, adoptado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, por el que se informa FAVORABLEMENTE la modificación puntual, dado que no altera las características del Conjunto Histórico de Cuéllar.*



- *El Servicio Territorial de Fomento de Segovia.- Consta en el expediente escrito con registro de entrada nº 474, de 23 de enero de 2009, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, en relación con la solicitud de informe previo a la Modificación puntual del PEPRIMUCH (Expte. I/2007). En el citado acuerdo se asume el informe emitido por el Servicio Territorial de Fomento, en el que se manifiesta que la documentación se ajusta a lo establecido en la LUCyL y en el RUCyL y se realizan las siguientes consideraciones generales:*

- *Deberá justificarse el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en relación al incremento de edificabilidad que se produce, debiendo ceder al Ayuntamiento un porcentaje del 5 al 15% de la edificabilidad lucrativa que se incrementa.*

- *Existe informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de Segovia.*

- *Nada que objetar a la modificación puntual planteada.*

*Visto el informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales de 26 de enero de 2009, en el que con el objeto de subsanar la incidencia señalada en la consideración general primera del informe del Servicio Territorial de Fomento se propone la introducción en la Memoria Vinculante del Anexo siguiente:*

***“ANEXO.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR POR EL INCREMENTO DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.-***

*De las cuatro parcelas en las que se modifica su altura, únicamente se eleva el número de plantas en la sita en el nº 16 de la Calle Judería ( Referencia catastral 0144810), que pasa de una a dos plantas. Esta parcela tiene una superficie de 67 m2 y le es de aplicación la Ordenanza CI por lo que su edificabilidad se incrementa en 67 m2. Resulta, por ello, de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, el cual tras establecer que en suelo urbano consolidado el aprovechamiento que podrán materializar los propietarios será el aprovechamiento real (el resultante de aplicar las determinaciones del planeamiento sobre la superficie bruta de sus parcelas), dispone a continuación que “No obstante, cuando una revisión o modificación del planeamiento incremente dicho aprovechamiento, corresponderá a los propietarios la suma del aprovechamiento original más el 90% del incremento”. En consecuencia, al producir la modificación propuesta un incremento de 67 m2.c en la edificabilidad*



*de la parcela sita en el nº 16 de la Calle Judería, en aplicación del citado artículo 17.2.a) y del artículo 20.b del mismo texto legal, deberá cederse al Ayuntamiento el 10% del referido incremento de aprovechamiento, que por su manifiesta inviabilidad de materializarse en terrenos para su destino a la construcción de viviendas con protección pública, podrá sustituirse por su equivalente en efectivo, mediante el procedimiento previsto en la legislación urbanística, y en todo caso previa la valoración pertinente practicada por técnicos municipales competentes. El ingreso obtenido integrará el Patrimonio Municipal de Suelo, siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León”.*

*Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la facultad de acordar la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística; acuerdo que, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.1 y 47.2.11 (a contrario) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes.*

*En virtud de cuanto antecede, y al amparo de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 159 y 163 de su Reglamento de desarrollo, en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, en votación ordinaria y por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de Cuéllar (Expte. I/2007), redactada por la Arquitecto D<sup>a</sup> Mercedes Cocero Alonso y promovida por D<sup>a</sup> Francisca García Arranz, que tiene por objeto el cambio de la altura máxima permitida en cuatro parcelas de la Calle Judería, identificadas con números de referencia catastral 01448.10, 01448.11, 00443.03, 0443.04 , con la introducción del siguiente cambio respecto de lo aprobado inicialmente:*

*\* Se incorpora a la Memoria Vinculante el Anexo que se transcribe a continuación:*

**“ANEXO.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR POR EL INCREMENTO DEL APROVECHAMIENTO**



**CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.-**

*De las cuatro parcelas en las que se modifica su altura, únicamente se eleva el número de plantas en la sita en el nº 16 de la Calle Judería ( Referencia catastral 0144810), que pasa de una a dos plantas. Esta parcela tiene una superficie de 67 m<sup>2</sup> y le es de aplicación la Ordenanza C1 por lo que su edificabilidad se incrementa en 67 m<sup>2</sup>. Resulta, por ello, de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, el cual tras establecer que en suelo urbano consolidado el aprovechamiento que podrán materializar los propietarios será el aprovechamiento real (el resultante de aplicar las determinaciones del planeamiento sobre la superficie bruta de sus parcelas), dispone a continuación que “No obstante, cuando una revisión o modificación del planeamiento incremente dicho aprovechamiento, corresponderá a los propietarios la suma del aprovechamiento original más el 90% del incremento”. En consecuencia, al producir la modificación propuesta un incremento de 67 m<sup>2</sup>.c en la edificabilidad de la parcela sita en el nº 16 de la Calle Judería, en aplicación del citado artículo 17.2.a) y del artículo 20.b del mismo texto legal, deberá cederse al Ayuntamiento el 10% del referido incremento de aprovechamiento, que por su manifiesta inviabilidad de materializarse en terrenos para su destino a la construcción de viviendas con protección pública, podrá sustituirse por su equivalente en efectivo, mediante el procedimiento previsto en la legislación urbanística, y en todo caso previa la valoración pertinente practicada por técnicos municipales competentes. El ingreso obtenido integrará el Patrimonio Municipal de Suelo, siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título V de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León”.*

**Segundo.-** *Elevar la referida Modificación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico de Cuéllar a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia para su aprobación definitiva”.*

No habiendo intervenciones, en el Pleno, sobre este asunto, se sometió a votación ordinaria el dictamen de la Comisión, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo recogido en el mismo.

**Punto Octavo.- Aprobación inicial de la Ordenanza para el control de vertidos de aguas residuales del municipio de Cuéllar.**

Se dio lectura a dictamen emitido, sobre este asunto, por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, en sesión de fecha 26 de enero de 2009.

No habiendo intervenciones en el Pleno sobre este asunto, el Sr. Alcalde, sometió a votación el dictamen de la Comisión, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, ACORDÓ:

***Primero:** Aprobar inicialmente la “Ordenanza para el Control de Vertidos de aguas residuales del municipio de Cuéllar (Segovia)”, según el texto que obra en el expediente.*

***Segundo:** Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.*



### **Punto Noveno.- Mociones.**

Primera: D<sup>a</sup> María Luisa González San Miguel presentó la siguiente Moción:

**MOCION DE URGENCIA** que presenta el grupo de Concejales socialistas para previa declaración de urgencia sea incluida en el orden del día del pleno ordinario del Ayuntamiento de Cuéllar del día 30/01/2009, todo ello de acuerdo al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Hemos denunciado en numerosas ocasiones las deficiencias y la falta de medios en el centro de salud de Cuéllar. En dos ocasiones hemos traído a este pleno mociones para solicitar a la Junta que tomara medidas con el fin de resolverlas. En la primera moción ni siquiera votaron la urgencia, y en la segunda, aunque el alcalde dijo que estaba de acuerdo con la necesidad de tener una ambulancia con dotación completa de médico y enfermera, votaron en contra de que el pleno solicitara a la Junta su concesión.

La respuesta de la Junta, que al parecer convenció al Sr. Alcalde fue: que no había población suficiente y que el costo era muy elevado, un argumento que desde luego no nos puede convencer y que suena cuando menos a excusa o más bien a falta de interés. Nosotros éramos unos pesados y unos exagerados ya que según la Junta el servicio era el adecuado y suficiente. Pues bien, hace unos días se conocía a través de la prensa que El Consejo de Salud de Área de Segovia en su última reunión, había tomado la decisión, por unanimidad de todos sus miembros, (entre los que se encuentran el Delegado Territorial, el Gerente del Área de Salud, los de atención primaria y especializada), además de los sindicatos, de solicitar a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León dos UVIS móviles, dotadas de médico y enfermera: una para la zona de Cuéllar y otra para la zona de Riaza.

Curiosamente los argumentos que emplean son prácticamente los mismos que los que expusimos nosotros en su día: Un radio de acción de 35 a 40 Kilómetros, una cobertura para unos 22.000 habitantes, una distancia considerable hasta los hospitales más próximos, además de el abandono de las consultas por los médicos cuando tienen que acompañar a los enfermos y la patética situación que se produce cuando a mitad de camino entre Segovia y Cuéllar se hace un “trasbordo” de los enfermos en plena carretera de una ambulancia a otra.

Bienvenida sea esta petición, aunque es lamentable que el equipo de gobierno del municipio de Cuéllar no haya querido hacerla y tengan que ser otros los que den el paso, parece ser que en la provincia si que se han dado cuenta de nuestra precaria situación y que es necesario poner soluciones no sólo por el bien de los pacientes de la zona de Cuéllar sino de toda la provincia.

Por eso lo que solicitamos a este Pleno es que:



Se apoye la petición del Consejo de Salud de Área de Segovia para que se dote a la zona de salud de Cuéllar de una UVI móvil debidamente dotada con médico y enfermera , en el plazo más breve posible para paliar la situación que vienen padeciendo los usuarios.

Que este apoyo sea comunicado, tanto al Consejo de Salud de Área de Segovia como a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y al Consejo de Salud de la zona básica de Cuéllar.

La urgencia yo creo que está más que motivada, porque cuando se trata de atender la salud de las personas con problemas graves que requieren atención inmediata y lo que se pone en juego es la vida, como que todo lo demás es secundario.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue aceptada por UNANIMIDAD.

El Sr. Alcalde se mostró de acuerdo.

Sometida a votación la Moción presentada fue aprobada por UNANIMIDAD.

Segunda: A continuación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel presentó la siguiente Moción:

En la última semana se ha dado a conocer por parte del Alcalde a través de los medios de comunicación la intención de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de proceder a urbanizar nada menos que 80 Ha, 800.000 metros cuadrados de terreno para la construcción de no menos de 1506 viviendas, hasta aquí lo que sabemos; pero desconocemos el número total de viviendas, que bien podrían llegar a las 2400 si las 1500 viviendas se correspondieran, no con la totalidad edificatoria del ámbito de actuación sino con la que se podrán construir en el suelo que la Consejería va a adquirir de los propietarios. Este número sale de multiplicar el máximo de viviendas 30 que por Ha permite la Ley 5/99 de urbanismo de Castilla y León en la última redacción dada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre urbanismo y suelo.

Desconocemos la forma de como se va a realizar esta actuación urbanística, pero parece ser que va a ser mediante al procedimiento del artículo 33 apartado cuarto de la Ley 5/99 en su nueva redacción dada por la mencionada Ley 4/2008; es decir **mediante un instrumento de ordenación del territorio que se puede llevar a cabo cuando concurren circunstancias de interés supralocal, tales como ausencia de planeamiento municipal, necesidad de viviendas de protección pública, de suelo para actividades productivas o dotaciones urbanísticas públicas, conveniencia de proteger el medio ambiente o**



**patrimonio cultural, existencia de riesgos naturales o tecnológicos u otras análogas.**

Por ello desconocemos qué interés legal tiene la Consejería para llevar a cabo la actuación, qué interés supralocal tiene la actuación, que necesidades de viviendas de protección pública ha constatado que tiene el municipio, y como se ha cuantificado esta necesidad.

Desconocemos los plazos para llevar a cabo la actuación: un año, dos, tres, en definitiva qué plazos va a llevar urbanizar todo el ámbito, si se va a realizar en una fase, en dos, en tres...

Desconocemos como va a afectar la construcción de tan ingente número de viviendas a las redes generales ahora existentes, agua sucia y limpia, ¿va a ser suficiente las tuberías existentes o va a ser necesario el refuerzo de las mismas?, ¿va a ser suficiente la depuradora, o se va a tener que ampliar?, ¿va a ser suficiente el deposito que se está construyendo o se va a tener que construir otro?, y ¿los servicios sanitarios, y los servicios deportivos, educativos.... etc?

Desconocemos la zona donde se va a llevar a cabo, aunque se ha dicho que va a ser en las tierras entre la carretera de Olmedo y la de Arévalo, pero desconocemos los límites, quienes son los propietarios afectados, necesitamos conocer los fundamentos de porqué en esa zona y no en otra.

Desconocemos, en fin todo y esto es sumamente grave cuando en los últimos años el núcleo de Cuéllar ha ido creciendo de forma orgánica a partir de un casco histórico. Ha crecido, según las distintas necesidades y planificaciones urbanísticas, unas veces por el norte (años 50 y 60), otras veces más por el sur (como en los años 70), por el este y también por el oeste. Pero siempre ha mantenido el eje central como elemento nuclearizador de todo el conjunto. Nunca ha habido una ruptura unilateral hacia una sola zona. Estas características nos permiten mantener el carácter de núcleo histórico, cumplir las funciones históricas de cabecera comarcal, mantener las relaciones sociales y humanas tradicionales, desarrollarnos de manera equilibrada y, en definitiva, seguir existiendo como Cuéllar, muy diferente a como crece Alcorcón o Torremolinos.

Ahora se pretende romper este equilibrio planteando la posibilidad de construir 1500 viviendas o posiblemente más; y se pretende hacer más allá de toda planificación sociológica y, por supuesto, más allá de toda necesidad actual. No hay que olvidar que en Cuéllar vivimos en unas 3500 viviendas. La aventura supone plantear un crecimiento del 50% en un nuevo núcleo, un nuevo macrobarrio y dirigir hacia allí todas las nuevas viviendas de las próximas décadas.

Esto se llama megalomanía. Tenemos cerca en el tiempo las mismas proporciones de construcción en otros municipios. Ahí está el ejemplo de Paco el Pocero en Seseña. Por ello, y sin ánimo de herir susceptibilidades, que quede muy



claro, podríamos titular “La Junta, convertida en Paca la Pocera, ha llegado a Cuéllar”.

Para un crecimiento de este tipo haría falta, en primer lugar, partir de la necesidad y vamos simplemente a suponer que, en principio, es muy dudosa. Pero sobre todo haría falta partir de una planificación muy elaborada, basada en estudios de geografía humana, de movimientos de población, de desarrollo económico, de respeto histórico y, al final, de impacto ambiental, en sentido amplio. Un proyecto de tal envergadura sería duramente impactante sobre el paisaje, el patrimonio, los recursos naturales y humanos de Cuéllar.

En ningún debate público se ha manifestado la necesidad de tal extensión de suelo urbano. ¿Qué ocurrirá con el suelo que ya está desarrollado y con el que está pendiente de desarrollar?... ¿Qué les vamos a decir a los constructores que están planificando invertir en otras zonas? ¿Qué se les dirá cuando no puedan obtener ningún tipo de beneficio? ¿Qué se les dirá a los propietarios de los terrenos donde se desarrollará el suelo para el futuro Centro de Salud, cuando tengan que invertir un dinero que luego no van a recuperar, por falta de demanda?

Por prudencia histórica, antes de lanzarse a una aventura sin sentido proponemos un debate público y abierto sobre el tema. Debate, por un lado, con los colectivos implicados directamente, constructores, arquitectos, propietarios de suelo... Pero, también, por otro lado, un debate abierto con los ciudadanos, porque todos estamos implicados en este tipo de planificación a largo plazo. Si nos quieren diseñar cómo será Cuéllar en las próximas décadas, deberían conocer la opinión de los ciudadanos, por cultura democrática.

Todos sabemos lo que se necesita en Cuéllar. Todos sabemos lo que ha faltado en estos años. Todos sabemos lo que la Junta ha negado a Cuéllar estos años y no ha sido una actuación de este tipo precisamente. Si los políticos mediocres quieren hacerse notar en Cuéllar, que consulten los programas electorales de los tres partidos representados en el Ayuntamiento. No encontrarán nada parecido. Después consulten a los ciudadanos y quizás se olviden de proyectos megalómanos que sólo buscan un reflejo en los medios informativos para ocultar otras carencias, desviar la atención y mostrar la incapacidad para actuar en la línea que Cuéllar está necesitando hoy.

Por ello, proponemos al pleno:

- Que se convoque de forma urgente la comisión de urbanismo para que se nos informe a todos los grupos políticos de la pretensión de la Junta de Castilla y León de acometer en Cuéllar a través de un instrumento de ordenación del territorio la construcción de infraestructuras para construir al menos 1500 viviendas.
- Que dentro de esa información, se determine, el lugar, los límites, las fundamentaciones para desarrollarlo en Cuéllar y en ese lugar, las proyecciones poblacionales, los propietarios afectados, plazos, repercusiones en los servicios públicos etc.



- Que desde el ayuntamiento se abra un debate social sobre la conveniencia de desarrollar ese tipo de desarrollo y no otro por ejemplo la construcción de un polígono industrial.

Es evidente que la urgencia viene motivada por la necesidad de que, en un asunto de tanta trascendencia, todos los grupos políticos, pero también el pueblo de Cuéllar esté informada (sic) de todos los pormenores para que puedan tomar las acciones que consideren oportunas.

El Sr. Alcalde dijo que “el planteamiento” está, todavía, sin definir. Añadió que, en principio se había pretendido poner en conexión la Carretera de Arévalo con la Residencia del Alamillo, pero la propuesta es más ambiciosa y llegará, hasta la Carretera de Olmedo. La zona, siguió diciendo, está sin definir y no se saben los propietarios ni las actuaciones que se van a llevar a cabo por lo que, cuando eso llegue, les darán información con todo detalle. Sobre la actuación, añadió que es un asunto en el que se está trabajando desde hace 10 meses en la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento y hay un partida de 300.000 € en los Presupuestos para el proyecto, pero aún está, por tanto, sin definir, ni desarrollar y cuando lo esté, insistió el Sr. Alcalde, darán la información.

Siguió diciendo que este tipo de actuaciones de la Junta se llevan a cabo cuando no actúa la iniciativa privada, pero dijo que no hay nada concreto. Recordó que se había firmado un convenio con la sociedad Lagumar para ampliar las calzadas de 10 a 15 mts. antes de que se comience a construir en la zona, con miras a esta posible actuación, pero volvió a repetir que cuando tengan algo concreto se explicará a todos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel dijo que a ella le consta que la Junta de Castilla y León ha enviado un Avance.

El Sr. Alcalde dijo que no tiene concreciones de ningún tipo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel dijo que, ante un proyecto de esta envergadura, los cuellaranos deben opinar y la Junta de Castilla y León debe conocer su opinión, antes de que se realice el Proyecto.

El Sr. Alcalde dijo que se trata de un desarrollo urbanístico y que es muy interesante para Cuéllar poner en conexión la carretera de Arévalo con la autovía...

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: CUATRO (Por el PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, D. Eduardo Marcos Quevedo y D. Javier Madrigal Montero y por IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).





- Votos en contra: OCHO (Por el PP: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Alberto Guijarro Román, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Rodrigo Alonso y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Sacristán).



**Punto Décimo.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación.**

**- Decretos de Alcaldía.**

Se dio cuenta de que la Alcaldía ha dictado Decretos desde el nº 1035/2008 de 5 de noviembre al 114/2009 de fecha 20 de enero de 2009, cuya parte dispositiva se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de esta sesión.



**- Ruegos.**

D. Miguel Angel Gómez formuló los siguientes:

*1. Se han arreglado en distintas fases desde la rotonda del Castillo hasta el cruce de San Francisco, la C/ San Andrés, Plaza San Andrés y C/ Nueva, (esta última sin terminar la obra), con sus correspondientes acometidas, nuevas aceras, soterramiento de contenedores, aparcamientos, alumbrados, barandillas con buen sentido y barandilla trampa sin ningún criterio.*

*Desde IU nos preguntamos de quién es la culpa de que no se haya tenido en cuenta la eliminación de esas barreras arquitectónicas, como son los escalones y bordillos en los pasos de peatones, en los cruces de calles a pasar de una acera a la otra y la creación de otras como la barandilla colocada en los aparcamientos junto al colegio de la Villa.*

*¿La culpa es del arquitecto que hace los proyectos y no tiene en cuenta las normas de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas?*

*¿Es del constructor que hace la obra?*

*¿O es de quién debe vigilar la buena ejecución de la misma?*

*Estamos cansados de ver todos los días a las amas de casa y a los amos de casa con los carritos de la compra, a los niños y niñas con sus carritos de libros, a las mamás y papás, abuelos y abuelas con los cochecitos de sus hijos y nietos hacer el “caballito” cada vez que van a cruzar una calle, un paso de peatones o entrar en algún edificio público, sin olvidarnos de aquellos minusválidos que van en silla de ruedas y tienen verdaderos problemas para moverse por este pueblo.*

*La barandilla a la que he hecho referencia es de unos 50 mts. de larga, y nos “protege” de no tener acceso directo a la acera una vez aparcado el coche, es decir, que en vez de evitar una situación de riesgo, (que para eso se debe poner una barandilla) lo que hace es provocarlo, ya que una vez aparcado los ocupantes del vehículo tenemos que invadir una vía principal de tráfico para incorporarnos a la acera y sin ningún tipo de señalización.*

*Una barandilla debe colocarse para proteger de riesgo de caídas a distinto nivel, por ejemplo en la fuente del chorrillo de esa misma calle y no para que los coches no se suban a las aceras, pero si fuera ésta, (que no lo creo) la única forma de evitarlo se debería estudiar la forma de colocarla sin provocar riesgo para las personas.*

**RUEGO:** *Que se retire esa barandilla trampa para evitar el peligro que supone andar por la calle después de aparcar el vehículo.*



*Se tenga en cuenta la Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad en todos los proyectos y obras que se hagan en el Municipio, en las Entidades Locales y Barrios y se corrija la mala ejecución de las ya realizadas, para conseguir un pueblo más cómodo y accesible para todos. Para ello les propongo que se piense en esto a la hora de elaborar los presupuestos municipales y crear una partida específica para estos fines.*

El Sr. Alcalde dijo que lo que se intenta es proteger a los niños del colegio de la Villa y no hay otro motivo, por lo que la protección está más que justificada.

D. Miguel Angel Gómez dijo que la barandilla se ha abierto, en el lugar en el que no se debía, a la salida del colegio, e insistió en los perjuicios que ocasiona así como en la existencia de bordillos que suponen barreras arquitectónicas y la necesidad de su supresión, pudiendo firmarse convenios, en ese sentido, con el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la ONCE.

Por último manifestó que se debía crear una partida en los presupuestos municipales para la eliminación, paulatina, de barreras arquitectónicas.

El Sr. Alcalde dijo que se actuará, donde se crea conveniente, suprimiendo o rebajando bordillos para suprimir barreas pero dijo que, al mismo tiempo, dichos bordillos protegen a los que andan por las aceras.

*A continuación, D. Miguel Angel Gómez, formuló el siguiente RUEGO:*

*Como usted sabe, he estado visitando el Archivo Municipal del Ayuntamiento en pasadas fechas. Mi sorpresa y disgusto han sido ver el estado en que se encuentra, sobre todo por el polvo, la suciedad acumulada y el amontonamiento de cajas que no permiten andar entre las estanterías.*

*Pero fue más mi disgusto y preocupación cuando visité la nave que tiene para este fin el Ayuntamiento en el Polígono de la Comunidad de Villa y Tierra. En esa nave se acumulan una considerable cantidad de legajos, tan importantes como los que hay en estas dependencias y digo acumulan porque están en estanterías y no están colocados en orden.*

*Allí ha habido goteras, han entrado las palomas y hay una humedad bastante considerable, que contribuye a su deterioro.*

*Ruego: que se trasladen estos documentos a un lugar más apropiado y se contrate al personal necesario, bien sea por medio de una subvención o por el propio Ayuntamiento para ordenarlo, para evitar su deterioro y poder visitarlo y consultarlo por cualquiera sin dar esta imagen actual, y sin que se deteriore más.*



El Sr. Alcalde informó de que se están trasladando documentos a la parte superior de una nave del Polígono de la Comunidad y se dispone de otro local en la C/ Trinidad cedido por la Junta de Castilla y León con esa finalidad porque, efectivamente, el sitio donde estaban los documentos no era el más adecuado.

Seguidamente D. Eduardo Marcos formuló ruego al Sr. Alcalde en el sentido de que debe informar a los concejales sobre la posibilidad de construir las 1.500 viviendas mencionadas en la Moción presentada por su Grupo y someter el asunto a consideración de los ciudadanos dada la importancia que tiene y antes de que se desarrolle el proyecto por lo que pidió que el Sr. Alcalde convoque, cuanto antes, una Comisión e informe.

El Sr. Alcalde dijo que él había informado de todo lo que sabe y no había hecho referencia a un número concreto de viviendas, sino que ha sido una nota de prensa de la Consejería de Fomento e insistió en que no puede informar de algo que no sabe y no se ha concretado y que cuando disponga de información la dará.

Lo que sí es cierto, añadió el Sr. Alcalde, es que, con ese desarrollo urbanístico, Cuéllar podría disponer de suelo suficiente para cualquier actuación: un instituto, un centro médico, un polideportivo...

D. Eduardo Marcos insistió en la necesidad de tener información sobre este asunto y el Sr. Alcalde en que había que centrarse no tanto en las viviendas a construir, como en el desarrollo urbanístico que se pretende.

Seguidamente D. Eduardo Marcos formuló el siguiente RUEGO:

*Sr. Alcalde, tenemos una duda referente a la ya famosa desproporcional subida del IBI y la supresión de la tasa de basura. A pesar de que reconoció públicamente su error, se empeña en sostener que dicha medida beneficiaba al 90% de la población. Sr. Alcalde, si esa medida beneficiaba al 90% de la población, ¿por qué la ha quitado? Pues bien, la respuesta, yo creo, es muy sencilla ¿no cree? porque no es cierto que beneficiara al 90% de la población.*

*Si sigue sosteniendo que la medida beneficiaba al 90% de la población y la ha quitado, como gestor de este ayuntamiento, sinceramente, no tiene precio.*

*En fin, mi ruego es muy sencillo:*

*Le ruego Sr. Alcalde que deje de mentir a los ciudadanos en este tema, ya que nadie puede entender que una medida tomada desde el Ayuntamiento que beneficie al 90 % de la población se suprima, nadie lo puede entender.*



El Sr. Alcalde manifestó que él no había mentido y dijo haber demostrado que todos los valores catastrales por debajo de los 40.000 € salían beneficiados y, a pesar de la existencia de ese 10% que no se beneficiaban, la medida no era equitativa porque determinados establecimientos que son los que más basura generan (restaurantes, bares...) se veían beneficiados y lo que se ha hecho ha sido reconocer un error y rectificar.

D. Eduardo Marcos señaló al Sr. Alcalde que, antes de adoptar esa medida, ellos advirtieron de que la misma era desproporcionada, poco equitativa y que iba a pasar lo que acababa de decir el Sr. Alcalde. Dijo alegrarse de que rectificara el Sr. Alcalde y que debía tener en cuenta la opinión de la oposición.

El Sr. Alcalde contestó que sí tiene muy en cuenta la opinión de la oposición y se intentan consensuar los temas, como ha ocurrido con el Fondo Estatal de Inversión Local.

Por último dijo que no se puede criticar porque se rectifique.

D. Eduardo Marcos dijo que no le había criticado por rectificar sino por mentir en este tema.

El Sr. Alcalde volvió a repetir que él no había mentido en ningún momento.

**- Preguntas.**

D. Miguel Angel Gómez formuló las siguientes

Le he preguntado en varias ocasiones por los famosos “socavones” de la C/ Octavio Paz.

Usted me ha ido contestando que: había instado en varias ocasiones a la empresa a que termine la obra, que si no lo hacía tendríamos que tomar las medidas oportunas, que se había iniciado un expediente de ejecución subsidiaria para si no lo arreglaban hacerlo el Ayuntamiento, que tenían el informe de los técnicos y que no había ningún problema porque tenemos un aval que asciende a 49.000 €.

Hace poco se aprobó en Comisión de Gobierno el arreglo subsidiario por parte del Ayuntamiento.

He visto dos cosas: una es evidente, que no se ha arreglado y otra la he leído en la hoja informativa que, su partido, el PP está distribuyendo entre los vecinos y que me ha llamado poderosamente la atención y es que dicen que el anterior equipo de gobierno del PSOE concedió licencia para la construcción de 100 viviendas sin exigir el preceptivo aval o garantía que por ley es necesario.

Me gustaría que me dijera, si se refieren a esas 100 viviendas.

D. Javier Hernanz contestó que él nunca había dicho que había aval de esa obra, sino de esa promotora.

D. Miguel Angel Gómez dijo que él había copiado el dato del acta.

El Sr. Hernanz dijo que hay un expediente de ejecución subsidiaria aprobado, pero falta consignación presupuestaria para poder ejecutar lo que está aprobado, por lo que se está esperando a que exista esa consignación, para poder proceder a realizar las obras, señaló también que esperaba poder contar con dicha consignación en el mes de febrero.

D. Miguel Angel volvió a remitirse al acta para referirse a que había dicho el Sr. Hernanz que no había ningún problema porque tenemos un aval que asciende a 49.000 €.

El Sr. Hernanz dijo que hay un aval de esa promotora, pero que no se corresponde con esa obra y añadió que para ejecutar las 100 viviendas y para dar esa licencia no se pidió aval. Señaló que desconocía las consecuencias de no haber pedido ese aval, pero dijo que había que preguntar al anterior equipo de gobierno porqué no se pidió.



El Sr. Gómez dijo que él no tenía que preguntar nada al anterior equipo de gobierno y el Sr. Hernanz dijo que cómo podía pensar el Sr. Gómez que un aval para la construcción de 100 viviendas iba a tener esa cuantía.

Seguidamente D. Miguel Angel Gómez formuló la siguiente pregunta:

Lo primero es agradecer el esfuerzo realizado por los trabajadores de este Ayuntamiento, que han hecho una gran labor para evitar los inconvenientes de las últimas nevadas que hemos padecido.

Estas comenzaron el viernes, creo, pero el domingo, todavía había calles (sobre todo en las aceras), con la nieve helada; vimos algún operario echando sal, y el lunes ya eran menos las calles, pero aún quedaba alguna.

Desde IU nos preguntamos por qué no hemos visto al voluntariado de Protección Civil apoyando y colaborando con los operarios para reducir al máximo las situaciones de riesgo que se han producido. Seguramente no sea por falta de disposición, pues no consta que les sobra, más bien parece que desde el Ayuntamiento no se les ha avisado.

Es en estas circunstancias en las que los servicios municipales se ven desbordados por la urgencia de la situación y cuando más necesarios son los voluntarios y debe de recurrirse a ellos. No sólo para encierros y procesiones, que también, sino sobre todo para las ocasiones en que la vida cotidiana se ve perturbada por causas inesperadas.

¿Nos puede explicar el porqué no hemos visto a Protección Civil actuando estos días?

D. Marcos Rodríguez contestó que habló con el Jefe de Servicios del Ayuntamiento para preguntarle si necesitaba los servicios de protección civil y él manifestó que no lo consideraba necesario.

D. Miguel Angel Gómez dijo que las decisiones sobre Protección Civil no las debe tomar un funcionario sino el Sr. Marcos.

D. Marcos Rodríguez replicó que el Jefe de Servicios sabe los medios de los que dispone y si cuenta con personal suficiente y que las vías quedaron limpias y transitables insistiendo en que se le había ofrecido la colaboración de Protección Civil y él no lo había considerado necesario.

El Sr. Gómez insistió también en su postura anterior de que las decisiones las debe tomar el Sr. Marcos.

Seguidamente el Sr. Gómez formuló a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez la siguiente pregunta:

Hace aproximadamente seis meses que comenzaron las obras de restauración de las murallas. En su día se dijo que los trabajos iban a empezar por el antiguo Hospital de la Magdalena, y en el tramo entre la explanada del Castillo y la C/ Cuevas.





- ¿Nos puede informar de cómo va la realización de las obras?
- ¿Se está actuando en el Albergue de la Magdalena?
- ¿Cuántas personas están trabajando en esta obra?
- ¿Cuántos trabajadores de Cuéllar hay contratados?
- ¿Las obras van a buen ritmo y se están cumpliendo los plazos?

D<sup>a</sup> Luisa María Gómez contestó que hay cuatro tramos abiertos:

- Tramo del Ferial: se está restaurando el lienzo de la Achicoriera y el tramo de unión de la muralla al Castillo y en este último punto se está trabajando en el dintel de la puerta, por la parte alta.
- El tramo del Arco de las Cuevas a la Puerta de Santiago: se ha consolidado toda la parte baja, se han cerrado todas las cuevas y se ha recrecido hasta cuatro metros. Esta actuación es poco vistosa, pero es un trabajo fundamental y se puede considerar que está ya definitivamente consolidado. En este tramo hay otro punto de actuación que es el ubicado en la vivienda de la C/ Cuevas nº 22, se ha limpiado toda la parte de arriba y en cuanto lo permita el tiempo comenzarán a trabajar con las almenas.
- El tramo del arco de las Cuevas a la Huerta del Duque: se ha consolidado la contramuralla y se ha rehecho un tramo. Por lo que respecta a la muralla de este tramo se ha consolidado completamente y se está llegando a la coronación. Estos dos tramos acabados de mencionar eran los que peor estaban y la dirección facultativa había solicitado a la empresa que comenzara por ahí, porque eran los que más peligro corrían y consideramos que ya están definitivamente salvados.
- Actuación en la Magdalena: se están haciendo trabajos de albañilería y revocos y están trabajando actualmente distintos oficios; la mayor parte de la carpintería exterior está ya suministrada y la están colocando y se ha hecho la estructura del lucernario en la zona de estar, que es el patio grande. Además se han pedido ya los vidrios y van a empezar a colocarlos.

La Sra. Gómez García añadió que las obras van un poco retrasadas, pero según la dirección facultativa, ha habido dos problemas hasta este momento: el de la climatología que ha impedido trabajar algunos días y el hielo que ha hecho que se deshiciera la cal y no podían hacer la argamasa y además ha habido otro problema con la subcontrata de la piedra (hasta hoy ha habido dificultades en la recepción del material y con el número de trabajadores puesto que no aportaban un número suficiente de canteros, pero se están tomando medidas para que se adopte una solución en breve).

La dirección facultativa, siguió diciendo la Sra. Gómez García, para dar un ritmo mejor a la obra del que se está llevando, ha pedido a la empresa un programa de obras a corto y medio plazo para que se determinen objetivos mensualmente y con una proyección de un año.

D. Miguel Angel Gómez preguntó si la Sra. Gómez García sabía el número de trabajadores contratados de Cuéllar.

La Sra. Gómez García contestó que no lo sabía y que depende del número de oficios que estén interviniendo en las obras.

D. Francisco Javier Madrigal presentó, a continuación, las siguientes preguntas al Sr. Alcalde, en relación con las informaciones trasladadas a los ciudadanos de Cuéllar las pasadas Navidades en la “hoja informativa” del Partido Popular:

- La primera pregunta se relaciona con las informaciones sobre la presentación de proyectos alternativos en referencia al teatro auditorio. Nos gustaría saber, preguntó el Sr. Madrigal, qué proyectos son, qué ubicación tendría, qué capacidad y si han tenido alguna respuesta después de presentar estos proyectos.

El Sr. Alcalde confirmó la presentación de un proyecto alternativo, con la misma ubicación, pero menos ambicioso en cuanto que el primero (memoria valorada-anteproyecto) tenía un presupuesto de unos 7,5 millones de euros y el ahora presentado de unos 3.300.000 €, no habiendo recibido respuesta aún.

El Sr. Madrigal preguntó por la capacidad que contemplaba el nuevo proyecto, en relación con las 350 personas que tenía el presentado inicialmente.

El Sr. Alcalde dijo que contempla una capacidad para 250 personas.

El Sr. Madrigal manifestó que le parecía una poco pequeño.

- La segunda pregunta tiene que ver con la información dada en relación con la guardería que va a construir la Junta para sus empleados, en el sentido de informar que las plazas que no ocupen los hijos de los mismos, quedarán a disposición de los ciudadanos de Cuéllar.

Por qué dicen esto a los ciudadanos, preguntó el Sr. Madrigal, cuando en el convenio firmado con la Consejería de Hacienda, en la cláusula segunda, sólo se dice que existe la posibilidad de que esas plazas sean para los cuellaranos.

El Sr. Alcalde respondió que los funcionarios de la Junta de Castilla y León que tendrán derecho a esas plazas serán, únicamente, los que trabajen en el edificio de usos múltiples y en el momento actual puede que no haya ninguno y en el futuro puede que vayan a ocupar una, dos o tres plazas pero el resto serían para los ciudadanos de Cuéllar.



D. Francisco Javier Madrigal insistió de que en el Convenio, que es lo que está firmado, sólo se dice que existe la posibilidad, por lo que quizá sería conveniente modificar el Convenio firmado.

El Sr. Alcalde manifestó que el Convenio, que no está firmado aún, establece que, para la ocupación de las plazas, tendrán preferencia los funcionarios que trabajen en el edificio de usos múltiples y el resto para los ciudadanos de Cuéllar.

El Sr. Madrigal dio lectura a la cláusula del Convenio y dijo, de nuevo, que se habla sólo de “posibilidad” y el Sr. Alcalde añadió que está clarísimo, preguntando si se van a dejar las plazas no cubiertas desiertas (si no se ofrecen a los ciudadanos de Cuéllar).

- La tercera Pregunta tiene que ver con la información dada a los ciudadanos de Cuéllar sobre la existencia de un convenio firmado y consignado en los presupuestos de la Junta del 2009 por valor de 3.800.000 € para la construcción del edificio (de usos múltiples) y la guardería.

El Sr. Madrigal preguntó porqué dicen esto a los ciudadanos cuando en los Presupuestos del 2009 no figura esta consignación.

El Sr. Alcalde dijo que en el borrador de los Presupuestos sí figura esa consignación.

El Sr. Madrigal insistió en que en los Presupuestos no figura.

El Sr. Alcalde dijo que es posible que en los Presupuestos conste por una parte el coste del proyecto y por otra parte el coste futuro de la inversión, o que conste el importe del proyecto, porque no va a dar tiempo a más, y posteriormente se ejecute la obra en el 2010.

Por último reiteró la petición hecha a la Concejala de Industria y Turismo de que les enviara el resultado del informe realizado en cuanto a la alfabetización informática.

El Sr. Alcalde respondió que, al final del Pleno, se dará respuesta a las preguntas pendientes del Pleno anterior.

Seguidamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel formuló las siguientes preguntas:

¿En qué situación se encuentra el modificado de “Niñas Huérfanas”?

¿Cuándo se prevé traerle al Pleno para su aprobación definitiva?



El Sr. Alcalde dijo que en breve. El Modificado ya está redactado, añadió, Fomento ha dado su aprobación y hay que negociar algunos asuntos con la empresa, porque no sólo es el Modificado sino, también, hay una revisión de precios en torno al 15% y hay que negociar con ellos, contestó el Sr. Alcalde.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel preguntó ¿Cuándo ha aprobado Fomento el Modificado?

El Sr. Alcalde contestó que hace un mes y medio, pero estamos pendientes de las negociaciones con la empresa puesto que hay una revisión de precios, que les corresponde por Ley, que está entorno al 15% sobre el precio inicial de la obra.

La Sra. González dijo que le gustaría conocer el informe de Fomento y seguidamente y en relación con estas viviendas de “Niñas Huérfanas” dijo que saben que se han recibido muchas solicitudes para su adquisición y preguntó qué requisitos se han pedido para poder solicitarlas y qué criterios se han seguido para marcar estos requisitos.

El Sr. Alcalde contestó que lo único que se ha hecho es presentar las solicitudes como demandantes de viviendas de protección oficial.

La Sra. González dijo que entendían que las solicitudes, entonces, no son definitivas sino que una vez que se terminen las obras se elaborarán unas bases que tendrán que ir al Pleno y, a partir de ahí, se podrá abrir el plazo para presentación de solicitudes.

El Sr. Alcalde contestó que así es, que, de momento, es únicamente la inscripción.

Seguidamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel formuló la siguiente pregunta:

La mayoría de nuestras Ordenanzas han subido para el año 2009 un 4,5, una el 13,79 y otra el 8.75. Si el IPC ha sido al final el 4% a nivel nacional y del 0,9% en la provincia de Segovia, y esto supone un 3,10% más si lo comparamos con la nacional y un 3,60% más con respecto a la de la provincia. ¿Siguen considerado justa y proporcional la subida que han aplicado a los cuellaranos y piensan tomar alguna medida para compensar el desequilibrio?

El Sr. Alcalde manifestó que ellos habían tomado como referencia la inflación del mes de septiembre que era del 4,50%, por ser la subida interanual correspondiente al mes en el que se presentaron las modificaciones de las Ordenanzas y señaló que en el año 2007 se tomó también la referencia del mes de septiembre que fue de un 2,70% y se cerró el año en el 4,20%, por lo que los ciudadanos se vieron beneficiados ese año.

Añadió, también, que se desconocía que fuera acabar el año 2008 con una subida de precios del 1,40.



Seguidamente la Sra. González preguntó al Sr. Concejal de Hacienda si se dispone ya de la liquidación del año 2008.

El Sr. Concejal de Hacienda manifestó que la contestará en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde manifestó que esperaba presentar los Presupuestos en el mes de Febrero.

La Sra. González insistió en preguntar por la liquidación presupuestaria no por los Presupuestos.

El Sr. Alcalde contestó que no está cerrada pero, respecto de la cifra manejada, dijo, por la Sra. González, en el último Pleno, de que la deuda extrajudicial estaría entre los 800.000 a 1 millón de euros, señaló que estaría entorno a los 560.000 € frente a los 870.000 € del año anterior.

La Sra. González manifestó que el reconocimiento extrajudicial no tiene nada que ver con la liquidación.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que se iba a dar respuesta, a continuación a las presuntas pendientes del Pleno anterior.

Manifestó que, al no estar presente en el Pleno la Concejala de Industria, iba a dar respuesta a la pregunta sobre el gasto de la Feria Comarcal y de Artesanía. Dijo que asciende a un total de 89.557 € y está reconocida su totalidad en este ejercicio.

Las subvenciones obtenidas han sido las siguientes:

Dirección General de Comercio: 12.000 € para la Feria de Artesanía y otros 12.000 € para la Feria Comarcal; Diputación Provincial: 4.000 € y Caja Segovia: 3.000 €, haciendo un total de 31.000 €.

Seguidamente dio los siguientes datos:

- Recaudación de la Feria Comarcal (sin IVA): en alquileres: 31.065 €.
- Recaudación de la Feria de Artesanía (sin IVA): 1.743 €.

La suma total de todos esos ingresos dijo que ascendía a 63.808 € con una diferencia, que ha tenido que soportar el Ayuntamiento para esta Feria de 2008, que ha ascendido a 25.749 €.

Respecto a la Feria Medieval dio los siguientes datos:

29.400 € de consignación en el Presupuesto.

5.244 € (sin IVA) recaudado por alquileres de espacios.

49.448 € de gasto reconocido

Añadió que la deuda extrajudicial en el 2006 era de 35.558 €; en el año 2007 el reconocimiento extrajudicial respecto a la Feria Medieval ascendió a 22.437 €, y en el año 2008 el reconocimiento extrajudicial asciende a 6.177 €.



Seguidamente D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Gómez, dando contestación a una pregunta del Sr. Marcos, sobre las obras que se habían gestionado en el último año y medio con cargo al ARI, manifestó lo siguiente:

En el año 2007 se ha financiado una y el resto tienen todas, la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local y están pendientes de pago y en el año 2008 no se ha financiado todavía ninguna porque están todos los expedientes abiertos.

Seguidamente la Concejala de Cultura, en relación con pregunta del Sr. Madrigal efectuada en el Pleno ordinario de dos de diciembre, manifestó que:

- . La cantidad presupuestada en la partida de festejos populares es de 22.500 € y no de 2.500 como queda reflejado en el acta.

- . Durante el Pleno celebrado el día 30 de mayo ella facilitó cifras que, únicamente, se referían a la partida correspondiente a la contratación de orquestas para las fiestas de los encierros de Cuéllar.

- . La Concejalía de Cultura, al igual que otras Concejalías, dispone de otras partidas presupuestarias que se utilizan para cubrir otro tipo de eventos y que por el principio de “vinculación” pueden verse modificadas, presupuestariamente hablando, con otras partidas afines e incluso verse incrementadas por los mayores ingresos obtenidos. Cuenta la Concejalía entre otras partidas con la de conciertos de verano, con otros festejos populares y festejos populares de barrios (que, dijo la Sra. Gómez, es a las que se refería el Sr. Madrigal).

- . Los datos globales de las tres partidas en las que se basa la pregunta del Sr. Madrigal son las siguientes:

- . El presupuesto inicial en 2008 del total de las partidas ascendía a 62.100 €. Con relación al presupuesto del 2007 (82.726 €) esta partida se vio reducida en el 24,90 %.

- . El reconocimiento extrajudicial total de las tres partidas, ascendía a la cantidad de 38.419,97 € lo que supone que un 62% del presupuesto inicial de las tres partidas ya estuviera comprometida antes de iniciar ninguna actividad.

- . El total de las obligaciones reconocidas, ascendía a 136.390,52 € dentro de los cuales se encuentra el reconocimiento extrajudicial referido.

- . Las orquestas de los barrios, efectivamente, fueron suprimidas, pero el coste que suponían dichas orquestas fue utilizado para realizar dos importantes actos culturales de verano (Shangai Circus y el Homenaje a la Opera y a la Zarzuela).

- . Otros datos a tener en cuenta, es la cantidad recibida en concepto de subvenciones.

- . Otro dato final es que el reconocimiento extrajudicial del año 2007, de las referidas partidas, ascendía a 38.419,97 € y el del año 2008 ascendía a 11.804,69 €, con una reducción del 30,73%.

- . Cuéllar ha tenido la oportunidad de contar con una actividad cultural de primer orden, dentro de sus escasas posibilidades económicas, comenzando con la publicación de 4.500 revistas culturales, a todo color, con coste cero para este



Ayuntamiento, hasta finalizar la programación de verano con el homenaje realizado a la Opera y a la Zarzuela.

Esto no es solamente porque desde el cargo que ocupo pueda decirlo, es un sentir en la calle que me ha sido transmitido en infinidad de ocasiones y que venía avalado con la multitud de personas que acudían a los actos programados día a día.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González San Miguel, a continuación, volvió a insistir pidiendo información sobre los 18 comensales de las Jornadas de Investigación Histórica.

D. Javier Hernanz dijo que el día 23, día de la inauguración, hubo 18 comensales: profesorado, autoridades, el personal que realizó los talleres por la tarde (que no cobraban por ello) y uno o dos concejales. El segundo día hubo 12 comensales y el tercer día, de clausura, hubo 17.

Acabo diciendo el Sr. Hernanz que, de los datos que el disponía, en cualquier acto del equipo de gobierno anterior había más comensales.

La Sra. González dijo que ellos no habían hecho ninguna Jornada de Investigación Histórica, por lo que no podía establecer comparación de una cosa con otra.

Añadió que el día 25 hubo 18 comensales y que no había dicho que no fuera procedente invitarles si eran autoridades o ponentes.

D. Javier Hernanz insistió en lo datos ofrecidos aunque dijo que pudiera ser que en lugar de 17 fueran 18.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.